MOCION DE SALUDO

Moción de Orden del Día N°……

La Congresista de la República que suscribe, Lady Mercedes Camones Soriano, miembro del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, de conformidad con el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la Republica presenta la siguiente Moción de Saludo.

CONSIDERANDO:

Que, el distrito de Mirgas fue creado el 26 de octubre de 1964 mediante Ley N.º 15187, en el primer gobierno del presidente Fernando Belaúnde Terry.

Que, el distrito de Mirgas es uno de los seis distritos de la provincia de Antonio de Raimondi, región de Áncash. Limita al noreste con el distrito de Chaccho; al este, con los distritos de Llamellín y Chingas; al sur, con el distrito de San Juan de Rontoy y la provincia de Huari y al oeste, con la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald.

Que, su capital política es el pueblo de Mirgas. Sus anexos: Villa de Japia, San Antonio de Pogog, Quinhuaragra, San Antonio de Aco, San Cristóbal de Corma, San Martín de Punka y San Martín de Paras. Está calificado como distrito de extrema pobreza. Se accede por carretera afirmada, que en la época lluviosa (noviembre-marzo) dificulta el tránsito vehicular.

Que, en el distrito de Mirgas se encuentra la cuenca del rio Mirgas que nace de los deshielos de lagunas ubicadas en las partes más altas. Es Tierra de hombres trabajadores dedicados a la producción de Choclo, trigo, habas y otros productos que abastecen a los mercados nacionales.

Por lo expuesto,

El Congreso de la República acuerda:

PRIMERO: Expresar un cordial y sincero saludo al distrito de Mirgas por su 61° Aniversario de creación política.

SEGUNDO: Transcribir la presente Moción de Saludo al Sr. Medrano Blas Wagner Pele, alcalde del Distrito de Mirgas y por su intermedio al pleno municipal, autoridades políticas, eclesiásticas, judiciales, policiales, sociedad civil y a toda la población.

Lima, setiembre del 2025

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAMONES SORIANO Lady Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2025 17:38:05-0500